SELLO QVARTO, DIEZ MRS. AVS
DIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS
Y OCHENTA Y QVATRO

En este Ayuntamiento Pedro enrriquez Veintte de dicha Jurisdicion nauarra dixo a los dhos Caualleros Regidores q̃ se le hauia de
Boluio a ber la petiçion de Joseph Cambero Contador de Rentas Q̃ en que pide se le libren Diez mill mrs del Salario que goza por dho Contador de
Un año que cumplio el dia de San Juan de Junio deste pres.te y por la
Ciudad entendida acordo libre a dho Joseph Cambero los dhos diez mill
mrs. Y pide dho libramiento Confirma, para que el Mayordomo de propios
los pague en lo Procedido dellos Hasta el dho dia de San Juan de Junio dhe
año

En este Ayuntamiento los parientes mayores del pr.mo alferez Pedro
de Libramos Jurados y Procuradores del Numero de Pamplona q̃ gozaran por
tener Cuidado los libros de la administracion de las Rentas de dha
Ciudad Antiguedad tiene en Consideracion, de medio año q̃ cumplio
dho dia de Sancto Domingo Proximo Venidero y por la Ciudad entendido acordo libre a los
dhos Jurados, dho q̃ pide de q̃ goze dho Pedro de Libramos
tos, Con declaracion q̃ dho Pedro de Libramos de dho q̃ pide
Depositario dellos

Este dho Ayuntamiento dho q̃ Don Pedro de Ciriza y Don Pedro Bermudez
Alcalde de la Corte de Dho Reyno Consejo dicho dia de San Juan de
Junio dho presente año q̃ se nombro a Juan y Pedro de Ulcay: Y por
la Ciudad entendido lo referido

El Sr. Juan Lorenzo Labat Dijo q̃ Aunque Su Magestad Dios Cauilos acude
mucho de quarto deste mes, acuden a pedirme q̃ de todas las Personas q̃ que
vienen Pueden traer para Abundancia deste Pan aprenda dezir Docho Reales
Cada fanega lo entregaren a Joseph Zozaya q̃ en dicho nombre para q̃ lo
Compren Con Calidad q̃ sea para Sembrar Trigo: respecto q̃ hacho
sabe quien aya hecho esto alguno: Y por q̃ es Pedido de Comun Con la
Provincia Cercha, demas de ser de Pan, el hallarse de q̃ ser, obe dhi ame
Precio y Obrado Recurrir en declaracion de lo referido; por cuya por
lo cual Cumplimiento de la Ciudad para q̃ siguiendo lo que combiene
Y por la Ciudad entendida Cada Proposicion, Dijo q̃ combiene no Remediar lo
ya dicho, siguiendo q̃ Juan Lorenzo Labat y Joseph Zozaya nombrados q̃
dha compren, traigan cada fanega q̃ Pidieren, Dho Pedro
por esta Ciudad remedio de esta cara

La Ciudad dijo q̃ los Diputados del Comun se hallan diuididos de parecer Cada
dados de mas del Ayuntamiento de q̃ se hizo por la Pregunta q̃ propuso Un
los q̃ pues Comunidad Juzgar a Bien Consentir q̃ la Ciudad Cumpla
cion aora Ynjusta q̃ se pretende de Cobrar, por Considerar q̃ los
Pueblos por no Tener Pedido lo Proximo Pasado no podran Pedir; Y
aora q̃ Libra de q̃ los Sres Jurados Juzgaren, Con q̃ Pedido lo haga a
Sus Vez dellos Pues la Ciudad aprueba, Mandaron q̃ dho
Sello, cuyada q̃ dho alferez dho Pedro de Libramos de mandado q̃
dho q̃ dho Pedro de Libramos mencionado Pedido
Pesos dentro dos dias Contados q̃ se dellos q̃ Pues de q̃

Se libran a Joseph Cambero 20 mrs de Salario de Su Salario

Se libran en dho mes a Don Pedro de Libramos medio año de Salario

Por q̃ se le libran de Salario

El Dho Sr. de Ciriza y Dho Pedro Bermudez

Por q̃ se le libran

Prot. del Dho Sr. Zenzo q̃ debe de q̃ Cuenta se le hauia de Vender dho q̃ dho

Se libran a Juan de Ulcay y Pedro de Ulcay

Se hallan en dho Ayuntamiento los Sres Diputados del Comun y los Sres Vecinos del dho Ayuntamiento